



ESTADO DE PENNSYLVANIA

COMISION DE RELACIONES HUMANAS

ACTA DE RELACIONES HUMANAS DE PENNSYLVANIA

(ENMENDADA EL 27 DE OCTUBRE DE 1955, P.L. 744)

PROPOSITO DE LA LEY

El propósito de la ley empleo del Acta de Relaciones Humanas de Pennsylvania es el evita y eliminar las prácticas de empleo que discriminen por razones de raza, color, religion, familia, edad (40 en adelante), sexo o nacionalidad e incapacidad que no tiene relación con un individuo incapacitado o liceado, posesión de un diploma obtenido basado en el poder pasar un examen de conocimiento de educacion en general, o aceptar o rehusar participar en el aborto o esterización.

PRACTICAS ILEGALES DE DISCRIMINACION

Es ilegal por las bases citadas arriba-para un patrono, sindicato, o agencia de empleo el:

1. Negar a un individuo igual oportunidad para obtener empleo, para ser ascendido, o para recibir todos los derechos de compensación, permanencia y otras condiciones y privilegios de empleo.
2. Negar derechos y privilegios para ser miembro de cualquier organización obrera.
3. negar a cualquier persona igual oportunidad para conseguir otros empleos.
4. Negarse a contratar o discriminar en el hacer contrato con cualquier contratista independiente que tenga una licencia del Departmetpo de Asuntos Profesionales y Educacionales.

También es ilegal para cualquier persona, patrono, sindicato o agencia de empleo que se oponga a un individuo porque el individuo h sometido una queja con la Comisión, o por otra parte en cualquier proceder en la Comisión, o por cualquier persona que necesita ayuda con practicas ilegales de discriminación bajo el Acta de relaciones Humanas.

QUIENES ESTAN SUJETOS A ESTA LEY

Esta ley es aplicable a: (1) Patrono que emplee cuatro a más personas, incluyendo agencias del Estado o del gobierno local, (2) Organizaciones obreas, y (3) Agencias de empleo.

QUIENES PUEDEN PRESENTAR QUEJAS

Quejas pueden ser presentadas hasta 180 días después de haberse cometido el acto de discriminación por lo siguiente: (1) Cualquier persona que crea haber sido víctima de discriminación. (2) Laq Comisión de Relaciones Humanas de Pennsylvania. (3) El Fiscal o Procurador General de pennsylvania, o (4) Cualquier patrono cuyos empleados obstaculizen el cumplimiento de esta ley.

QUINES NO ESTAN SUJETOS A ESTA LEY

Esta ley no es aplicable a (1) Personas empleadas en la agricultura o el servicio doméstico. (2) Cualquier individuo que, como parte de su empleo, habite en la residencia del patrono, y (3) Cualquier persona que estuviera empleada por sus padres, esposo, esposa, hijo o hija.

QUIENES DEBEN EXHIBIR ESTE AVISO

Todos los patronos, organizaciones obreas y agencias de empleo sujetos a esta ley, estan obligados a exhibir este aviso. Este aviso debe ser exhibido en un lugar de facil acceso, con buena iluminación, y al cual van con frecuencia solicitantes de empleo, empleados o miembros.

AVISO: Remover, dañar, cubrir o destruir este aviso es una violación del Código Criminal de Pennsylvania y está sujeto a una multa o encarcelamiento.

Para obtener más información, escriba, llame por teléfono, o visite a La Comisión de Relaciones Humanas de Pennsylvania:

Oficina Ejecutiva: 333 Market Street, 8th Floor, Harrisburg, PA 17126-0333
(717) 787-4410 (voz), (717) 787-7279 (TTY), www.phrc.state.pa.us

Para iniciar una querrella, llame o visite la Oficina Regional más próxima a usted:

Pittsburgh

301 5th Avenue, Suite 390
Piatt Place
Pittsburgh, PA 15222
(412) 565-5395
(412) 565-5711 (TTY)

Harrisburg

333 Market Street, 8th Floor
Harrisburg, PA 17126-0333
(717) 787-9780
(717) 787-7279 (TTY)

Philadelphia

110 N. 8th St., Suite 501
Philadelphia, PA 19107
(215) 560-2496
(215) 560-3599 (TTY)